

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

INVITACION PÚBLICA 009 DE 2022

“CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

INVITACIÓN PUBLICA No. 009 DE 2022

“CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”

OFERENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NIT: 860524654-6

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|--|--------------------|
| CAPACIDAD JURIDICA | ADMISIBLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | ADMISIBLE |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente) | ADMISIBLE |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Especifica Proponente) | ADMISIBLE |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | ADMISIBLE |
| DOCUMENTOS SIG | NO ADMISIBLE |
| REQUISITOS DE PONDERACIÓN | |
| VALORES ASEGURADOS | 300 PUNTOS |
| PLAZO DE COBERTURA | 400 PUNTOS |
| AMPAROS ADICIONALES | 300 PUNTOS |
| TOTAL | 1000 PUNTOS |

OFERENTE 2: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

NIT: 860.037.013-6

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|--|------------|
| CAPACIDAD JURIDICA | NO APLICA |
| CAPACIDAD FINANCIERA | NO APLICA |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente) | NO APLICA |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Especifica Proponente) | NO APLICA |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | RECHAZADO |
| DOCUMENTOS SIG | NO APLICA |
| REQUISITOS DE PONDERACIÓN | |
| VALORES ASEGURADOS | N/A |
| PLAZO DE COBERTURA | N/A |
| AMPAROS ADICIONALES | N/A |
| TOTAL | N/A |

OFERENTE 3: AXA COLPATRIA

NIT: 860.002.184-6

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|--|------------|
| CAPACIDAD JURIDICA | NO APLICA |
| CAPACIDAD FINANCIERA | NO APLICA |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente) | NO APLICA |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Especifica Proponente) | NO APLICA |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | RECHAZADO |
| DOCUMENTOS SIG | NO APLICA |
| REQUISITOS DE PONDERACIÓN | |
| VALORES ASEGURADOS | N/A |
| PLAZO DE COBERTURA | N/A |
| AMPAROS ADICIONALES | N/A |
| TOTAL | N/A |

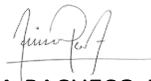
OBSERVACIONES:

1. El presente informe se expide y consolida una vez las dependencias encargadas (Comité técnico evaluador, Dirección jurídica, SIG y departamento de contratación) de hacer la calificación de su competencia remitieron al departamento de contratación las correspondientes evaluaciones de las ofertas presentadas.

El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y requisitos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos **(la cual culmina el día Miércoles veintisiete (27) de abril de 2022 a las 12:00 m)** situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final.

Dado a los Veinticinco (25) días del mes de abril de 2022

Cordialmente,



NIDIA M. PACHECO ACUÑA
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN (E)
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyecto: Daniela Álvarez / Abogada contratista –Dpto. de Contratación 



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

CALIFICACION CAPACIDAD JURIDICA

INFORME PRELIMINAR DE CALIFICACIÓN JURIDICA INVITACIÓN PÚBLICA No 009 de 2022 cuyo objeto es el "CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Fecha: 21 de abril de 2022

OFERENTE 1:

- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**
APODERADA: ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR

OFERENTE 2:

- **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
R/L: JORGE ANDRES MORA GONZALEZ,

OFERENTE 3:

- **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**
R/L: MIGUEL EDUARDO VILLAMIZAR AGUIRRE

| DOCUMENTOS REQUERIDOS | OFERENTE 1 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. | OFERENTE 2 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. | OFERENTE 3 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. |
|---|--|--|--|
| Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio. ANEXO No.01. | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no sea mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y en caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |

| | | | |
|--|--|-------------------|-------------------|
| <p>comprometerse por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.</p> <p>AUTORIZACION. Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p> <p>Así mismo, las personas naturales o jurídicas pueden nombrar un apoderado general o especial para la presentación de ofertas o celebración de contratos. En este caso, al ser un poder especial el proponente debe acreditar ante la Universidad el documento con nota de presentación personal. El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatar en el respectivo certificado. En los demás casos, tales como la participación en el cierre del proceso, radicación de la propuesta, solicitar copia de las demás propuestas, revisión de la oferta económica, se debe determinar en dicho documento.</p> | <p>Sin imite de cuantía para contratar</p> | <p><u>N/A</u></p> | <p><u>N/A</u></p> |
| <p>Certificado de la existencia y de representación legal Si se trata de PERSONA JURÍDICA</p> | <p><u>CUMPLE</u></p> | <p><u>N/A</u></p> | <p><u>N/A</u></p> |

| | | | |
|---|---|-------------------|-------------------|
| <p>NACIONAL, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso.</p> <p>Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS)</p> | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| <p>Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensión. Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el ANEXO No. 02 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES de la presente Invitación. (...)</p> | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| <p>El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad en las siguientes páginas web:</p> <ul style="list-style-type: none"> • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co | <u>CUMPLE</u> Documentos verificados por la Universidad | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |

| | | | |
|--|----------------------|-------------------|-------------------|
| <p>En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.</p> <p>No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica.</p> | | | |
| <p>Estar inscrito en el Registro Único Tributario Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN</p> | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| <p>Documento de identificación válido. Fotocopia de la cédula del Proponente o su representante legal. El Proponente o su representante legal deben contar con Documento de identificación válido.</p> | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| <p>Póliza de seriedad de la oferta La Póliza de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el Proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:</p> <p>BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El Proponente VIGENCIA: con una vigencia desde la fecha de la entrega de la propuesta y mínimo sesenta (60) días más VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| <p>Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar la garantía y el recibo de</p> | | | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. | | | |
| Documentos Confidenciales Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| Certificación de contratos suscritos con la entidad | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal. | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| Certificado expedido por la Superintendencia Financiera Certificado de autorización para operar el seguro de accidentes personales a estudiantes y productos afines para los cuales presente oferta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| Compromiso Anticorrupción Suscribir el compromiso anticorrupción (ANEXO No. 4) | <u>CUMPLE</u> | <u>N/A</u> | <u>N/A</u> |
| CONCLUSIÓN | OFERENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. APODERADA: ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR ADMISIBLE JURIDICAMENTE | OFERENTE 2: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. R/L: JORGE ANDRES MORA GONZALEZ, RECHAZADO | OFERENTE 3: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. R:L MIGUEL EDUARDO VILLAMIZAR AGUIRRE RECHAZADO |

NOTA: Las propuestas presentadas por los oferentes COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. no fueron objeto de evaluación jurídica, toda vez que se encuentran incursos en un causal de RECHAZO según el Comité Técnico.

Sin otro particular,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
DIRECTOR JURIDICO
UPTC

Revisó: Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó: Diana Garcia Mónica Espitia/Abogadas Dirección Jurídica



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

CALIFICACION FINANCIERA

ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$726.000.000) MCTE. Con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1143 de fecha 31 de marzo de la vigencia presupuestal 2022.
 PRESUPUESTO OFICIAL 100% \$ 726.000.000,00
 Capacidad Financiera: Con base en la información contenida por reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

| a. Índice de Liquidez: | | Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente | | b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100 | |
|------------------------|-----|--|---------------|--|--------------|
| MEJOR O IGUAL A | 1,3 | No admisible | MAYOR DE | 90% | No admisible |
| MAYOR DE | 1,3 | Admisible | MEJOR O IGUAL | 90% | Admisible |

| PROponentes | INFORMACION FINANCIERA | | | | ANALISIS FINANCIERO | | RESULTADO |
|--|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|---|
| | Activo Corriente (\$) | Pasivo Corriente (\$) | Activos Totales (\$) | Pasivos Totales (\$) | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO (%) | |
| 1 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860524654-6 | \$ 248.086.192.902,00 | \$ 74.706.629.920,00 | \$ 835.091.847.164,00 | \$ 609.592.965.553,00 | 3,21 | 73,00 | ADMISIBLE. VIGENCIA FISCAL 2020 |
| 2 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT: 860.037.013-6 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO APLICA, TODA VEZ Y DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR SE ENCUENTRA INMERSO EN UNA CAUSAL DE RECHAZO |
| 3 AXA COLPATRIA NIT: 860.002.184-6 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO APLICA, TODA VEZ Y DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR SE ENCUENTRA INMERSO EN UNA CAUSAL DE RECHAZO |

| | |
|--|--|
| 1 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860524654-6 | ALLEGAN RUP, estados financieros con corte a 31/12/2020 / CUMPLE |
| 2 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT: 860.037.013-6 | NO APLICA |
| 3 AXA COLPATRIA NIT: 860.002.184-6 | NO APLICA |

ESTUDIO DOCUMENTOS FINANCIEROS

| PROponentes | FECHA EXPEDICIÓN RUP | CLASIFICACIÓN PROPONENTE | RESULTADO |
|--|---|--|-----------|
| 1 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860524654-6 | No mayor a 30 Días Hábiles; fecha del cierre: 21/04/2022 CUMPLE - 24/03/2022 | RUP UNSPSC = 84-13-16 CUMPLE según verificación RUP | ADMISIBLE |
| 2 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT: 860.037.013-6 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 3 AXA COLPATRIA NIT: 860.002.184-6 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| PROponente | Resultado |
|--|--|
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860524654-6 | ADMISIBLE FINANCIERAMENTE |
| COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT: 860.037.013-6 | NO APLICA, TODA VEZ Y DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR SE ENCUENTRA INMERSO EN UNA CAUSAL DE RECHAZO 1: De acuerdo al pliego: "19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUUESTAS Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones." |
| AXA COLPATRIA NIT: 860.002.184-6 | NO APLICA, TODA VEZ Y DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR SE ENCUENTRA INMERSO EN UNA CAUSAL DE RECHAZO 1: De acuerdo al pliego: "19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUUESTAS Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones." |


 NIDIA M. PACHECO ACUÑA
 Jefe Departamento de Contratación UPTC (E)

CALIFICACION

REQUISITOS SISTEMA

INTEGRADO DE GESTION

Tunja, abril 22 del 2022

Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
UPTC

Ref. Verificación de documentos Invitación Publica 09 de 2022

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la revisión de los documentos correspondientes a la invitación Publica 09 de 2022 la cual tiene por objeto **“CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”** me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:

| | REQUISITO | OBSERVACION |
|--------------------------------|--|---|
| REQUISITOS HABILITANTES | <p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST.</p> <p>Nota 1: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>Nota 2: Si la empresa es de riesgo I y II podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia). para poder presentar esta certificación debe adjuntar la certificación de afiliación a la ARL con el tipo de riesgo.</p> | <p>NO CUMPLE No adjunta documento para validar el requisito.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.</p> <p>Nota 3: Para los contratos bajo la modalidad de contratación directa se deberá adjuntar la certificación emitida por la ARL, no aplica la nota 1 de este requisito y si el oferente es riesgo I y II le aplica la Nota 2.</p> | |
| | <p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: En el caso que la empresa presente certificación de alcaldía y/o ARL y/o entes habilitados para emitir conceptos de habilitación de protocolos, por parte de la Universidad se aceptara la documentación; para cumplir con este requisito.</p> | <p>NO CUMPLE No adjunta documento para validar el requisito</p> |

AXA COLPATRIA:

| | REQUISITO | OBSERVACION |
|---------------------------------------|---|---|
| <p>REQUISITOS HABILITANTES</p> | <p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST.</p> <p>Nota 1: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>Nota 2: Si la empresa es de riesgo I y II podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia). para poder presentar esta certificación debe adjuntar la certificación de afiliación a la ARL con el tipo de riesgo.</p> <p>Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.</p> | <p>NO APLICA TODA VEZ Y DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR SE ENCUENTRA INMERSO EN UNA CAUSAL DE RECHAZO 1: De acuerdo al pliego: "19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>Nota 3: Para los contratos bajo la modalidad de contratación directa se deberá adjuntar la certificación emitida por la ARL, no aplica la nota 1 de este requisito y si el oferente es riesgo I y II le aplica la Nota 2.</p> | <p>intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones.”.</p> |
| | <p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: En el caso que la empresa presente certificación de alcaldía y/o ARL y/o entes habilitados para emitir conceptos de habilitación de protocolos, por parte de la Universidad se aceptara la documentación; para cumplir con este requisito.</p> | |

SEGUROS MUNDIAL DE COLOMBIA:

| | REQUISITO | OBSERVACION |
|---------------------------------------|--|--|
| <p>REQUISITOS HABILITANTES</p> | <p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST.</p> <p>Nota 1: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>Nota 2: Si la empresa es de riesgo I y II podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia). para poder presentar esta certificación debe adjuntar la certificación de afiliación a la ARL con el tipo de riesgo.</p> | <p>NO APLICA TODA VEZ Y DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR SE ENCUENTRA INMERSO EN UNA CAUSAL DE RECHAZO 1: De acuerdo al pliego: “19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito. Nota 3: Para los contratos bajo la modalidad de contratación directa se deberá adjuntar la certificación emitida por la ARL, no aplica la nota 1 de este requisito y si el oferente es riesgo I y II le aplica la Nota 2.</p> | <p>parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones.”.</p> |
| | <p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: En el caso que la empresa presente certificación de alcaldía y/o ARL y/o entes habilitados para emitir conceptos de habilitación de protocolos, por parte de la Universidad se aceptara la documentación; para cumplir con este requisito.</p> | |

| EMPRESA | ADMISIBLE | NO ADMISIBLE |
|---|-----------|------------------|
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA: | | X |
| SEGUROS MUNDIAL DE COLOMBIA: | | No aplica |
| AXA COLPATRIA: | | No aplica |

Atentamente,



LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
PROFESIONAL SIG/SG-SS

Proyecto
Karen Natalia González López//TECNICO SIG

CALIFICACION CONDICIONES TECNICAS / PUNTAJE

Tunja, Veintidós (22) de abril de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 09 de 2022**

Asunto: **EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 09 DE 2022.**

El suscrito comité técnico evaluador de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, designado para tal fin presenta el respectivo informe de evaluación de las tres (3) propuestas allegadas, en el cual se otorga el siguiente puntaje en cuanto al aspecto técnico:

EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

NOTA 1: De acuerdo al pliego: "19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones.".

Así las cosas, es de aclarar que la oferta presentada por Seguros Mundial, en el Anexo No.10 Mayor valor ofertado, no cumple con el valor asegurado mínimo en el amparo Desmembración e inhabilitación accidental; desmejorando la póliza actualmente contratada. En consecuencia, la oferta presentada por Seguros Mundial se rechaza.

ANEXO 10. MAYOR VALOR OFERTADO

Bogotá D.C., 21 de abril de 2022

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja.

El suscrito **JORGE ANDRES MORA GONZALEZ**, en nombre y representación de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, de acuerdo con las condiciones técnicas (habilitantes) que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la presente INVITACIÓN, manifiesto que ofrezco como mayor valor del total asegurado al mínimo requerido para los amparos obligatorios los relacionados a continuación:

| No. | AMPAROS MINIMOS OBLIGATORIOS | VALOR ASEGURADO | VALOR PROPUESTO SEGUROS MUNDIAL |
|-----|---|-----------------|---------------------------------|
| 5 | Desmembración e inhabilitación accidental | \$ 33.000.000 | \$ 25.000.000 |

NOTA 2: De acuerdo al pliego: "19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones.".

Así las cosas, es de aclarar que la oferta presentada por Axa Colpatría, en el Anexo No.10 Mayor valor ofertado, no cumple con el valor asegurado mínimo en los amparos: Gastos médicos por accidente y Enfermedades Graves, desmejorando la póliza actualmente contratada. En consecuencia, la oferta presentada por Axa Colpatría se rechaza.

| No. | AMPAROS MINIMOS OBLIGATORIOS | VALOR ASEGURADO | VALOR PROPUESTO AXA COLPATRIA |
|-----|------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 6 | Gastos médicos por accidente | \$ 35.000.000 | \$ 34.000.000 |
| 9 | Enfermedades Graves | \$ 35.000.000 | \$ 34.000.000 |

RESUMEN PUNTAJE FINAL

| PROPUESTA ECONOMICA | OFERENTE |
|------------------------|--|
| | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. |
| 1. VALORES ASEGURADOS | 300 |
| 2. PLAZO DE COBERTURA | 400 |
| 3. AMPAROS ADICIONALES | 300 |
| TOTAL PUNTOS | 1.000 |

1) VALORES ASEGURADOS

| No. | AMPAROS | VALOR MÍNIMO REQUERIDO | VALOR ADICIONAL PROPUESTO |
|-----|---|------------------------|--|
| | | | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. |
| 1 | Muerte accidental | \$ 33.000.000 | \$ 33.000.000 |
| 2 | Muerte no accidental | \$ 33.000.000 | \$ 33.000.000 |
| 3 | Incapacidad total y permanente por accidente | \$ 33.000.000 | \$ 35.000.000 |
| 4 | Incapacidad total y permanente por enfermedad | \$ 1.000.000 | \$ 20.000.000 |
| 5 | Desmembración e inhabilitación accidental | \$ 33.000.000 | \$ 35.000.000 |
| 6 | Gastos médicos por accidente | \$ 35.000.000 | \$ 40.000.000 |
| 7 | Gastos médicos por riesgo biológico | \$ 21.000.000 | \$ 23.000.000 |
| 8 | Gastos médicos por riesgo químico | \$ 1.000.000 | \$ 2.000.000 |
| 9 | Enfermedades graves | \$ 35.000.000 | \$ 37.000.000 |
| 10 | Enfermedades tropicales | \$ 20.000.000 | \$ 23.000.000 |
| 11 | Rehabilitación integral de invalidez | \$ 30.000.000 | \$ 33.000.000 |
| 12 | Gastos de traslado por accidente | \$ 2.000.000 | \$ 3.000.000 |

| | | | |
|------------------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| 13 | Gastos de traslado por cualquier causa | \$ 60.000 | \$ 100.000 |
| 14 | Auxilio funerario por muerte accidental | \$ 9.000.000 | \$ 9.000.000 |
| 15 | Auxilio funerario por muerte no accidental | \$ 9.000.000 | \$ 9.000.000 |
| 16 | Reembolso de matrícula por accidente | \$ 200.000 | \$ 500.000 |
| 17 | Renta diaria por hospitalización por accidente | \$ 200.000 | \$ 500.000 |
| 18 | Auxilio por maternidad | \$ 500.000 | \$ 1.000.000 |
| 19 | Auxilio para gastos de muerte accidental de hijos de los alumnos nacidos durante la vigencia de la póliza | \$ 1.000.000 | \$ 2.000.000 |
| 20 | Orientación Psicológica en caso de Abuso Sexual | \$ 1.000.000 | \$ 2.000.000 |
| 21 | Auxilio educativo por fallecimiento accidental de uno de los padres del alumno. | \$ 3.000.000 | \$ 3.500.000 |
| 22 | Auxilio educativo por fallecimiento natural de uno de los padres del alumno. | \$ 1.300.000 | \$ 2.000.000 |
| 23 | Gasto Emergente: Por fallecimiento del Alumno (Aplica en los casos de no tener derecho a ninguna indemnización) | \$ 1.000.000 | \$ 1.000.000 |
| 24 | Auxilio funerario por fallecimiento accidental de docentes o personal administrativo de la institución y conyugue del alumno | \$ 1.000.000 | \$ 2.000.000 |
| 25 | Ambulancia aérea en caso de accidente. | NO APLICA VALOR | NO APLICA VALOR |
| 26 | Expedición de carnet digital por parte de la aseguradora. | NO APLICA VALOR | NO APLICA VALOR |
| 27 | Auxilio funerario por fallecimiento de padre y madre. | \$ 500.000 | \$ 1.000.000 |
| 28 | Auxilio funerario por fallecimiento de un hijo del estudiante. | \$ 500.000 | \$ 1.000.000 |
| 29 | Auxilio educativo por desempleo involuntario de los padres. | \$ 500.000 | \$ 1.000.000 |
| 30 | Auxilio por fallecimiento de docentes o personal administrativo por muerte natural | \$ 500.000 | \$ 1.000.000 |
| 31 | Traslado para docentes, personal administrativo y padres visitantes (opera por reembolso). | \$ 1.000.000 | \$ 2.000.000 |
| VALOR ASEGURADO TOTAL | | \$ 307.260.000 | \$ 355.600.000 |
| | | TOTAL PUNTOS | 300 |

2) PLAZO DE COBERTURA

| PLAZO MINIMO DÍAS REQUERIDO | PLAZO ADICIONAL DÍAS PROPUESTO |
|-----------------------------|--|
| | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. |
| 365 | 365 |
| DIAS ADICIONALES | 195 |
| TOTAL DÍAS PUNTOS | 560 400 |

3) AMPAROS ADICIONALES

| AMPAROS ADICIONALES | PUNTAJE | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. | | |
|--|---------|--|-----------------|--------|
| | | OFERTA AMPARO (SI o NO) | VALOR ASEGURADO | PUNTOS |
| Renta mensual por muerte accidental del Cónyuge | 60 | SI | \$ 100.000 | 60 |
| Auxilio funerario por repatriación | 60 | SI | \$ 1.000.000 | 60 |
| Auxilio de enfermera en caso de enfermedad grave del estudiante que amerite cuidado especial | 20 | SI | \$ 1.000.000 | 20 |
| Auxilio para desplazamiento del asegurado por incapacidad | 30 | SI | \$ 300.000 | 30 |
| Renta mensual para los beneficiarios de ley por muerte accidental del estudiante | 60 | SI | \$ 200.000 | 60 |

| | | | | |
|--|-----------|--|-------------------|-----------|
| <p>Amparos diferentes que oferte el proponente (estos serán evaluados de manera independiente, cada amparo tendrá un puntaje de 10 puntos con un límite de siete (7) amparos</p> | <p>70</p> | <p>TRATAMIENTO MEDICO Y CIRUGIA AMBULATORIA Se entiende como tal la realización de un procedimiento médico o quirúrgico necesario para el asegurado, efectuado como servicio ambulatorio, dentro de una institución hospitalaria o centro de cirugía autorizado que cumpla con los requisitos exigidos para tal fin. Bajo este amparo, la compañía pagará una vez por vigencia la suma estipulada por tratamiento como consecuencia de una misma lesión o enfermedad.</p> | <p>\$ 100.000</p> | <p>10</p> |
| | | <p>AUXILIO POR TRASLADO DE CUERPO A NIVEL NACIONAL En caso de fallecimiento del asegurado por accidente cubierto en la póliza y durante la vigencia anual de la póliza, la Compañía reconocerá un auxilio, como suma adicional, para transporte del traslado del cuerpo del asegurado fallecido, dentro la república de Colombia hasta su sitio habitual de residencia en Colombia, siempre y cuando se haya surtido este trámite. La Compañía no asume responsabilidad en la atención o servicio de traslado del cuerpo.</p> | <p>\$ 200.000</p> | <p>10</p> |
| | | <p>RENTA DIARIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD Cuando dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia de un evento cubierto por esta póliza, al asegurado le generaren por sí mismas una incapacidad temporal a consecuencia de una enfermedad o accidente que le impida el desempeño de todos y cada uno de los deberes y obligaciones relacionados con su trabajo, Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, indemnizará los días correspondientes a la incapacidad hasta por periodo de quince(15) días por evento - vigencia En caso de incapacidad a consecuencia de una enfermedad no preexistente, se tiene un periodo de no cobertura diez (10) días, por lo cual la compañía pagará una suma diaria por cada día de incapacidad, a partir del undecimo (11) día.</p> | <p>\$ 30.000</p> | <p>10</p> |

| | | | |
|--|--|-----------|-----------|
| | <p>RENTA DIARIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE Cuando dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia de un evento cubierto por la póliza, al asegurado le generaren por sí mismas una incapacidad temporal a consecuencia de un accidente que le impida el desempeño de todos y cada uno de los deberes y obligaciones relacionados con su trabajo, Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, indemnizará los días correspondientes a la incapacidad hasta por periodo de quince(15) días por evento - vigencia En caso de incapacidad a consecuencia de un accidente, se tiene un periodo de no cobertura de diez (10) días, por lo cual la compañía pagará una suma diaria por cada día de incapacidad, a partir del undécimo (11) día.</p> | \$ 30.000 | 10 |
| | <p>En caso de presentarse un evento de urgencia odontológica la compañía indemnizará los gastos incurridos hasta el monto indicado a reembolsados a quien demuestre haber efectuado el pago por medio de facturas debidamente elaboradas de acuerdo a normas DIAN y Código De Comercio</p> | \$ 30.000 | 10 |
| | <p>Renta mensual para los beneficiarios de ley por muerte no accidental del estudiante: Si como consecuencia de un evento no accidental amparado por la póliza, se presenta el fallecimiento del asegurado, Aseguradora Solidaria de Colombia pagara a los beneficiarios de ley una renta de \$50.000 mensuales por grupo familiar durante un periodo de 6 meses.</p> | \$ 30.000 | 10 |

| | | | | |
|---------------------|------------|---|------------|-----|
| | | AUXILIO DE PATERNIDAD: La Compañía pagará al asegurado un auxilio único de paternidad, independiente del número de hijos nacidos vivos, aun tratándose de alumbramiento múltiple o adopción múltiple, siempre y cuando la concepción del embarazo se haya dado después de la fecha de inclusión del asegurado - padre a la póliza y se efectúe el alumbramiento o la adopción legal dentro de la vigencia del seguro; en todo caso bajo este amparo no se cubren preexistencias. | \$ 100.000 | 10 |
| TOTAL PUNTOS | 300 | | | 300 |

5) CONSIDERACIONES ADICIONALES

A) RETORNO

| | |
|----------------|---|
| | RETORNO PROPUESTO |
| RETORNO | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. |
| 7% | 7% |

B) VALOR PRIMA

| | |
|--------------|---|
| | VALOR PRIMA PROPUESTO |
| PRIMA | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. |
| \$ 11.000 | \$ 11.000 |

REQUISITOS HABILITANTES

| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente) | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
|---|-------------------------------|
| Mínimo diez (10) años de experiencia general en el campo de pólizas | |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C | ADMISIBLE |
| AXA COLPATRIA | NO APLICA |
| SEGUROS MUNDIAL | NO APLICA |

VISILADA MINEDUCACIÓN

| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Específica Proponente) | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
|---|-------------------------------|
| Mínimo un (1) Máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto sea seguro estudiantil y el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. | |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C | ADMISIBLE |
| AXA COLPATRIA | NO APLICA |
| SEGUROS MUNDIAL | NO APLICA |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| Condiciones, amparos, coberturas, valor prima y el valor total de la oferta. | |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C | ADMISIBLE |
| AXA COLPATRIA | NO APLICA |
| SEGUROS MUNDIAL | NO APLICA |

Revisados los requisitos habilitantes relacionados a: la experiencia general y la experiencia específica de los proponentes (Aseguradora Solidaria de Colombia, Axa Colpatria y Seguros Mundial), el concepto del comité técnico evaluador considera que cumplen con la experiencia general y la experiencia específica.

En cuanto a las condiciones técnicas mínimas, la aseguradora AXA COLPATRIA y SEGUROS MUNDIAL, no cumplen con los requisitos mínimos. Teniendo en cuenta lo sustentado con antelación.

La presente para verificación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



MARIO MENDOZA MORA
DIRECTOR BIENESTAR UNIVERSITARIO



WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN
ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA



ERIKA RIAÑO PESCA
ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA



HELMER ALFONSO PEREZ SERRANO
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Elaboró: Tatiana S.